



Municipalidad de Campo Viera

CAPITAL NACIONAL DEL TÉ



Avenida del Té - Tel. (0755) 97001 - Tel Fax (0755) 97007 - Campo Viera - Prov. de Misiones

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CAMPO VIERA MISIONES

ORDENANZA N° 11 /08

Campo Viera 06 de junio de 2008

VISTO:

LA necesidad de incorporar equipamientos complementarios al parque vial municipal que garantice una mejor atención al mantenimiento de calles y caminos de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

QUE la municipalidad ha iniciado averiguaciones con la firma BRAMAQ S.R.L. para la adquisición de una Motoniveladora Articulada Nueva Marca KOMATSU MODELO D511A-1, ORIGEN JAPON, POTENCIA 135 HP, PESO 10800 KGS., CON CABINA CERRADA Y ESCARIFICADOR DE 11 DIENTES a efectos de incorporarla a su parque vial lo que constituirá un complemento de real importancia para un mejor aprovechamiento y rendimiento del parque vial existente.

QUE por tal motivo ha iniciado gestiones para acceder a una operatoria de compra financiada por el sistema de Leasing ante la entidad crediticia BANCO PATAGONIA S.A., reuniendo a tal fin la documentación necesaria.

QUE el BANCO PATAGONIA S.A. ha comunicado a ésta Municipalidad haber acordado un crédito de hasta \$ 700.000 para la concreción de la operación de Leasing.

QUE el procedimiento de contratación directa se encuadra expresamente en las excepciones de la ley de contabilidad de la Provincia de Misiones N° 2303, Art. 85, Inc. 3, apartado g); cuya aplicación preceden en función de lo establecido en el Art. 102, y el Art. 45° de la Ley N° 257 – Orgánica de Municipalidades, en razón de que el BANCO PATAGONIA S.A., en su paquete accionario tiene participación del gobierno de la Provincia de Rio Negro.

QUE la operación es convenida por un sistema de Leasing por un importe máximo de hasta \$700.000, importe del crédito otorgado por el BANCO PATAGONIA S.A. sujeto a las condiciones contractuales, en 36 meses a ser abonados directamente de la coparticipación Municipal la que se ofrece como garantía de cumplimiento de pago, autorizando al descuento automático a la Contaduría General de la Provincia de Misiones.

QUE si bien el sistema de obtención del equipo vial es el de Leasing, la Municipalidad hace uso de la opción de compra, cuyo valor residual se establece en el contrato de Leasing con el BANCO PATAGONIA S.A. al fin de adquirirlo en forma definitiva.

QUE en virtud del tiempo que abarca la concreción de esta operatoria excede el presupuesto del corriente año, es necesario comprometer fondos de ejercicios futuros.

[Signature]
VIVIANA SANTA RÍOS
 SECRETARIA
 Honorable Concejo Deliberante
 Campo Viera - Misiones



[Signature]
JULIO RUBEN SAWTAK
 PRESIDENTE
 Campo Viera - Misiones
 CAPITAL NACIONAL DEL TÉ



Municipalidad de Campo Viera

CAPITAL NACIONAL DEL TÉ



Avenida del Té - Tel. (0755) 97001 - Tel Fax (0755) 97007 - Campo Viera - Prov. de Misiones

POR ELLO:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a formalizar contrato de Locación con opción de compra, bajo la modalidad de contrato de Leasing con el BANCO PATAGONIA S.A., sociedad con participación del gobierno de la Provincia de Río Negro, en forma de contratación directa, de conformidad a lo establecido por el Art. 102, de la Ley 257 –Orgánica de Municipalidades- y el Art. 85, Inc. 3º, apartado g) de la Ley 2.303 ambas de la Provincia de Misiones para la contratación de una Motoniveladora Articulada Nueva Marca KOMATSU MODELO D511A-1, ORIGEN JAPON, POTENCIA 135 HP, PESO 10800 KGS., CON CABINA CERRADA Y ESCARIFICADOR DE 11 DIENTES, por hasta un monto máximo de \$700.000.

ARTICULO 2º: FACULTASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a afectar fondos de ejercicios futuros hasta cubrir el periodo de Leasing, conforme al contrato a suscribir con el BANCO PATAGONIA S.A., por la operatoria de Leasing a que se refiere el ARTICULO 1º de la presente y hacer uso de la opción de compra prevista en el contrato de Leasing.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a ceder y transferir al BANCO PATAGONIA S.A. en garantía del contrato de Leasing mencionados en los ART. 1º Y 2º de la presente los recursos provenientes de la coparticipación Municipal hasta la concurrencia de las sumas necesarias para cumplimentar el pago de cada uno de los cánones, el valor residual del equipo y toda otra obligación derivada de la presente operatoria, autorizando el descuento automático a la Contaduría General de la Provincia de Misiones.

ARTICULO 4º: FACULTASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a sufragar todos los gastos y honorarios emergentes de la formalización del contrato y demás accesorios que recaiga sobre la operación de Leasing y del Contrato de Cesión de Derechos en Garantías.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a sus defectos cumplido archive.


VIVIANA SANTA RIOS
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Campo Viera, Misiones




JULIO RUBEN LEWTAK
PRESIDENTE H.C.D.
Campo Viera, Misiones
CAPITAL NACIONAL DEL TE

QUE si bien el sistema de obtención del equipo via es el de Leasing, la Municipalidad hace uso de la opción de compra, cuyo valor residual se establece en el contrato de Leasing con el BANCO PATAGONIA S.A. al fin de adquirirlo en forma definitiva.

QUE en virtud del tiempo que abarca la concreción de esta operatoria excede el presupuesto del corriente año, es necesario comprometer fondos de ejercicios futuros.


VIVIANA SANTA RIOS
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Campo Viera, Misiones




JULIO RUBEN LEWTAK
PRESIDENTE H.C.D.
Campo Viera, Misiones
CAPITAL NACIONAL DEL TE